



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS  
 JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
 DE  
 ZARAGOZA  
 SAN MIGUEL, 48

Núm. 57.7.n.º 3

Núm. del anterior .....

Núm. del Juzgado 1247

Contra

Ignacio Turon Martin

vecino de

ZARAGOZA

Cantidad

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

Polanco

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de cano de los de

ZARAGOZA

Estado procesal que alcanzan los autos Pendiente de que por la Superioridad se remitan antecedentes

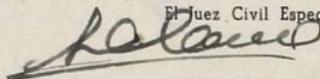
Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria . . . . .		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados . . . . .		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos . . . . .		En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico . . . . .		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado cero

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,



NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

TIP. MUÑOZ - ZARAGOZA

5946/2  
91



Juzgado Civil Especial  
de  
Responsabilidades Políticas  
de  
Zaragoza

AÑO DE 1939

Núm. Anterior .....

Núm. Juzgado 1247

Contra *Eguación Turón Martín =*

Responsabilidad exigida .....

Iniciado 3-10-40

JUEZ

SECRETARIO

*A. Solans*

*A. Pons*

Mod. 1

13

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Jaime Perez Llanteda, secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Politicas de Zaragoza

CERTIFICACION: que en el expediente gubernativo n° 6 de este Juzgado y por providencias de 3 de octubre dictada en el mismo se acordó la expedición del presente certificado acreditativo que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad por dicho expediente se acordó la recuperación del vehiculo *Catruu 2.1616 motor 3191 P.B. propiedad del presunto inculpaado politico y guacío Curriu martin vecino de*

Asimismo y en posteriores ordenes del tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, dicho vehiculo ha sido entregado en tanto se asegura la responsabilidad politica de su propietario a la Jefatura de Automovilismo de la 5ª sección Militar.

Y para que conste y en cumplimiento de la providencia arriba expresada expido el presente en Zaragoza a 3 de octubre de 1.940 doy fé

*Perez*  
Jaime Pérez

Providencia Juez Civil Especial  
señor Solano En Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos cuarenta.-

Debe cuente con la anterior certificación dejese firmada pieza separada para exigencia de la responsabilidad que en su día puedan crearse contra el propietario del vehiculo requisado cuya pieza se registre y numerare entre las de su clase y se fan de tener cuenta del valor del vehiculo dirijese atento oficio al señor Jefe del Parque de Automovilismo de la quinta region Militar interesen informe acerca del valor actual del vehiculo para en su día tenerlo en cuenta.

Lo mando y firmo SS doy fé

*Felipe Solano*  
*Perez*  
Jaime Pérez

DILIGENCIA.-seguidamente se cumplio lo acordado doy fé

*Perez*





DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES  
AUTOMOVILISMO  
PARQUES Y TALLERES  
5.ª REGION

1247

Sección de Dev. Vehículos.-

\*Núm. 1.738 M/.-

Rb. 978 x

En contestación a su escrito nº 4134, de fecha 5 del actual, en el que solicitaba informes del vehículo ligero marca Citroen matrícula Z-1616, con número de motor 3194, tengo el gusto de informarle que en el Depósito de Valdespartera dependiente de estos Servicios, se encuentra uno de iguales características, coincidiendo la matrícula y a falta de las piezas siguientes:

Motor completo.- Caja de cambios.- Capot.- Radiador.-  
Un cristal de faro.- Dos asientos.- Un respaldo.- Seis cristales.- Tapicería.- Ruedas.-

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento a los efectos convenientes.-

Dios guarde a V. muchos años  
Zaragoza, 17 Octubre 1940

EL COMANDANTE JEFE

*Enrique Suarez*

Firmado: Enrique Suarez



Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas.-  
Coso 25. Plaza.-

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

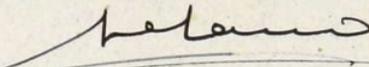
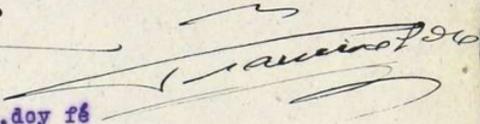
Providencia Juez Civil Especial

Sr Solano

En Zaragoza a veintidos de octubre de mil novecientos  
cuarenta.-

El anterior oficio a la pieza de su razón, y visto la actuado librese otro nuevo oficio al Sr Jefe de la Dirección General de Transportes Militar, a fin de que con ampliación a sus oficio se informe concretamente a este Juzgado cual sea el valor actual del vehiculo que obra en poder de la autoridad Militar, a los efectos de tener presente dicho valor en su día.

Lo mando y firma SS, doy fé

  
  
DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió ,doy fé



2238



DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES  
AUTOMOVILISMO  
PARQUES Y TALLERES  
5.º REGION

Sección de Dev. Vehículos

Núm. 1.875 M/.-

En contestación a su escrito nº 4567 de fecha 22 del pasado Octubre, en el que solicitaba se le informase sobre el valor del vehículo ligero marca Citroen matrícula Z-1616, tengo el honor de poner en su conocimiento que dicho vehículo tiene en la actualidad un valor aproximado de mil pesetas.-

Dios guarde a V. muchos años.  
Zaragoza, 12 Noviembre 1940

EL COMANDANTE JEFE

*Enrique Suarez*

Firmado: Enrique Suarez



*José Antonio Martínez*  
*1247*

Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas.-  
Plaza.-



Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza quince noviembre mil novecientos cua-  
renta

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas,  
únanse a los autos de su razón.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

*Solano*

Ante mí

*Juan Rey*

DILIGENCIA. Seguidamente se unió, doy fé

*Juan Rey*



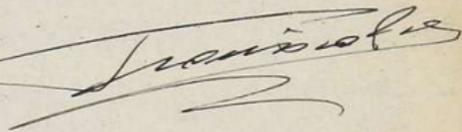
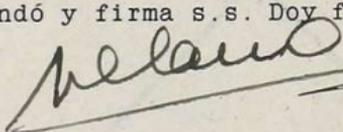
Providencia. Juez Civil Especial  
Sr. SOLANO

Zaragoza siete mayo  
novecientos cuarenta y dos.

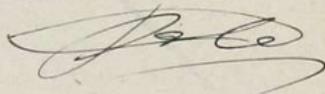
de mil

Dada cuenta y visto el estado de los autos y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se suspende el curso de las actuaciones y remítase los autos al Juzgado de Primera Instancia correspondiente con atento oficio expresivo del estado procesal de los autos y rendición de cuentas, de los bienes intervenidos por este Juzgado, poniendo en su caso a disposición del Juzgado competente para continuación de las actuaciones el saldo que resulte a favor del inculgado.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe



DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Zaragoza las actuaciones compuestas de folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de ninguna pesetas resultantes del saldo de administración de bienes intervenidos. Doy fe.



¡VIVA FRANCO!!



¡ARRIBA ESPAÑA!!

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE

ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 48

Núm. \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de lo ordenado en el Art. 67 de la Ley de Responsabilidades Políticas y orden de 20 de Abril de 1939, tengo el honor de interesar de V. I. el ingreso en esa Delegación de Hacienda de las cantidades expresadas al dorso, importe de las sanciones impuestas a los inculcados también relacionados.

Dios Guarde a V. I. muchos años.  
Zaragoza de  
de 19

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Zaragoza.

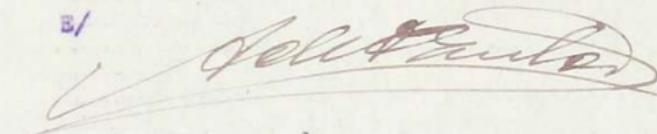
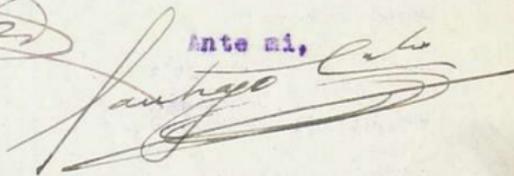
PROVIDENCIA JUEZ )  
SR DE VICENTE TUTOR )

Zaragoza veintisiete de abril de mil no-  
 vecientos cuarenta y tres.

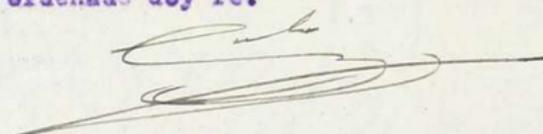
Elévase atento Supplicatorio a la Superioridad a  
 fin de que se participe a este Juzgado la sanción que en su caso haya  
 sido impuesta al expedientado.

Lo mandé y firma SS. doy fé.

E/

 Ante mi,  


NOTA.- Se cumple lo ordenado doy fé.





Providencia)  
 Juez Sr.  
 de Pablo

Zaragoza a cuatro de Abril de mil novecientos cua-  
 renta y cinco.

Dada cuenta del estado procesal que alcanza este expediente y de conformidad con la carta orden de la Superioridad recibido en este Juzgado en la que interesa el rápido tramite de los expedientes de Responsabilidades Políticas, y visto que se ha practicado inventario valorado de bienes y que el expediente original a que el mismo inventario se refiere no obra en este Juzgado y si pudiera estar en la Iltra Audiencia Provincial, y al efecto de que referido inventario valorado pueda unirse a los antecedentes de su razón y seguir estos su curso procesal elévese lo actuado a la Superioridad por medio de atento oficio y dejando nota bastante en los libros de este Juzgado.

Lo mandó y firma SSA doy fé.

M/



DILENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado. doy fé.

